

# Términos y condiciones de la promoción

## “Tarjeta crédito Oro diciembre: sorteo escapadas”

Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, el “Banco”) realiza una promoción, apoyándose en la asistencia prestada por Mastercard Europe S.A, dirigida a clientes del Banco que hayan sido invitados mediante una comunicación digital a participar en la campaña “Tarjeta crédito Oro diciembre: sorteo escapadas” (en adelante, la “Promoción”) que se regirá por los siguientes términos y condiciones (en adelante, los “Términos y Condiciones”).

### 1. Productos o marcas objeto de la Promoción

La presente Promoción tiene como finalidad la contratación y el uso de la tarjeta de crédito Oro Mastercard emitida por el Banco (en adelante, “la Tarjeta”) entre sus clientes, para el pago de compras de bienes y servicios, en comercio físico y electrónico, a nivel nacional e internacional.

### 2. Participantes

La Promoción va dirigida a personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que ya sean clientes del Banco y reciban una comunicación invitándoles a participar en la Promoción para contratar una tarjeta de crédito Oro Mastercard, añadirla a alguna de las plataformas de pago móvil (Google Pay, Apple Pay o Samsung Pay) (en adelante, “enrolar la Tarjeta”) y usarla dentro del periodo promocional, siguiendo las condiciones indicadas en el apartado 3 siguiente.

Los clientes que cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en los presentes Términos y Condiciones, (en adelante, los “Participantes”), participarán en el sorteo de cinco (5) escapadas europeas, que se llevará a cabo ante Notario en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan (en adelante, el “Sorteo”).

### 3. Fechas de vigencia y mecánica de la Promoción

La Promoción estará vigente desde las 00:00 del día 01/12/2025 hasta las 23:59:59 del día 07/01/2026, hora peninsular española (en adelante, el “Periodo de Vigencia”).

Una vez iniciada la Promoción, el Periodo de Vigencia se divide en dos fases, según su finalidad:

#### 3.1. Fase 1: Contratar y enrolar la Tarjeta

Participarán en esta primera fase aquellos clientes del Banco invitados a participar que, **entre el 01/12/2025 y el 18/12/2025** (la “Primera Fase”), cumplan correctamente las dos siguientes condiciones:

1. Contratar una **tarjeta de crédito Oro Mastercard de Banco Sabadell que será gratuita, sin comisiones de emisión ni de mantenimiento, durante el primer año y los siguientes.** Las condiciones de la Tarjeta establecidas en esta Promoción se aplicarán con carácter preferente, en caso de discrepancia, respecto a las condiciones estipuladas en el contrato de la tarjeta de crédito oro firmado por parte del cliente.

2. Enrolar la Tarjeta en alguna de las plataformas de pago móvil que tiene disponible el Banco (Google Pay, Apple Pay o Samsung Pay).

Todos los clientes Participantes que cumplan los puntos 1 y 2 obtendrán una (1) participación en el Sorteo que tendrá lugar ante Notario indicado en el apartado 5 (en adelante, el “Sorteo”).

Solo se tendrán en cuenta las contrataciones de nuevas **tarjetas de crédito Oro Mastercard de Banco Sabadell** efectuadas durante **la Primera Fase** del Periodo de Vigencia.

No resultarán admisibles los datos del cliente inexactos o que, en la fecha requerida en cada caso durante el transcurso de la Promoción, gestión del Sorteo y entrega de premio, no se encuentren actualizados y en vigor. Los Participantes autorizan a Banco Sabadell a llevar a cabo las verificaciones necesarias sobre su identidad y los datos facilitados por ellos mismos a tal fin.

El Banco se reserva el derecho de **prorrogar el plazo fijado para la Primera Fase**, de modo que permite el acceso a la misma a nuevos Participantes a los que no se hubiera enviado la comunicación inicial para participar en la Promoción. En tal caso se adoptarán las medidas oportunas para la publicación y depósito ante Notario de tal modificación, manteniendo inalterado el resto del contenido de los presentes Términos y Condiciones.

### 3.2. Fase 2: Uso de la Tarjeta

Participarán en esta **segunda fase de la Promoción** aquellos clientes que hayan contratado y enrolado la tarjeta de crédito Oro Mastercard dentro de la Primera Fase promocional y, además, **realicen** entre el **01/12/2025** y el **07/01/2026** (en adelante, "**Segunda Fase**") un **mínimo de 10 compras** con la nueva Tarjeta. Por cada 10 compras con la Tarjeta, se obtendrá 1 participación en el Sorteo que se describirá más adelante, sin que exista un límite de participaciones.

Todos los clientes que cumplan las condiciones tendrán derecho a participar en el Sorteo de cinco **(5) escapadas por Europa**, más adelante definidos en el apartado 4 de los presentes Términos y Condiciones.

Cualquier declaración falsa o la existencia de indicios de identidad falsa detectados durante la Promoción supondrán la descalificación inmediata del Participante. En dicho caso, el premio será adjudicado a la siguiente persona de entre los suplentes designados que reúna las condiciones de participación válidas conforme a las normas que se detallan en los presentes Términos y Condiciones.

Se entenderá por "**compra**" válida cualquier operación realizada con la **tarjeta crédito Oro Mastercard** que responda a la adquisición de un bien o el pago de un servicio de consumo en un comercio físico y/o *online*, quedando expresamente excluido el pago de operaciones de financiación, aunque se liquiden bajo el concepto "**compra**". Las operaciones anuladas o devueltas, las recargas de *wallets* y otros medios de pago y pagos relativos a la compra de criptomoneda quedan excluidos de la Promoción. El titular de la Tarjeta deberá aportar al Banco, si este lo solicita, la documentación que justifique que la operación corresponde a una "**compra**" según se define en este epígrafe.

Sin perjuicio de lo anterior, no tendrán derecho al premio en ningún caso:

- Quienes, a fecha de la realización del Sorteo o a fecha de la entrega del premio, no sean clientes del Banco.
- Los Participantes que, en el momento de realizarse el Sorteo o en el momento de entrega del premio, presenten un saldo deudor vencido por cualquier concepto, presenten cualquier tipo de impago en el Banco, hayan iniciado algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra el Banco o se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente al Banco.
- El Participante que realice, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente Promoción.
- Participantes que tuvieran la consideración de no residente en España, de conformidad con la normativa fiscal vigente, durante el Periodo de Vigencia de la Promoción.

En ambas fases de la Promoción, es imprescindible haber sido destinataria/o de la comunicación de la Promoción por parte del Banco.

No se admitirán participaciones de empleados del Banco o empresas vinculadas, ni de las agencias de publicidad, ni de las empresas colaboradoras de la presente Promoción. Tampoco se admitirán participaciones de familiares hasta segundo grado de todos ellos.

#### 4. Descripción de los premios

La Promoción consiste en un Sorteo de cinco (5) escapadas por Europa a escoger (\*) entre 3 ciudades: Lisboa, Roma o Ámsterdam.

El premio incluye:

- 2 noches en hotel 4 estrellas con desayuno en la ciudad de la experiencia.
- Transporte de ida y vuelta en avión (\*\*), en clase turista desde Madrid y Barcelona.

\*Bajo disponibilidad.

\*\* Solo incluye equipaje de mano en cabina.

Quedan excluidas aquellas fechas en las que se vayan a celebrar ferias o eventos deportivos en las ciudades de destino, y que puedan suponer un incremento del coste indicado; como también fechas señaladas, incluyendo puentes, festivos locales, Semana Santa, Navidad y Fin de Año.

Por otra parte, las “cinco (5) escapadas por Europa”, incluyendo la descripción, duración y contenido de las mismas están sujetas a disponibilidad en el momento en que deba realizarse su reserva, dependiendo de las fechas de asignación del premio y fechas elegidas por el ganador para disfrutar del mismo. Una vez confirmada la reserva por parte del ganador, no se permiten cambios ni anulaciones.

No incluye transporte o gastos de desplazamiento desde el domicilio del ganador hasta el aeropuerto o estación, ni otros transportes dentro de esa misma ciudad, ni manutención, ni ningún otro gasto distinto a los expresamente contemplados más arriba.

El Banco se reserva el derecho a modificar las escapadas, incluyendo nuevos hoteles o modificándolos por otros de similares características.

El Pack está valorado en 1.784,75€ IVA incluido.

La vigencia para el uso de este premio es hasta el 30/09/2026, y las reservas deben realizarse con un mínimo de dos (2) meses de antelación por lo que las reservas deben solicitarse antes del 01/08/2026. El incumplimiento de las citadas fechas máximas motivará la pérdida del derecho de los ganadores a disfrutar del premio.

#### 5. Sorteo ante Notario

El Sorteo ante Notario se realizará el día **30 de enero de 2026** en la Notaría del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid D. <sup>a</sup> Palmira Delgado Martín, sita en la calle Juan Bravo, n.º 32, 1.º derecha, 28006 Madrid.

Una vez finalizada la Segunda Fase del Periodo de Vigencia de la Promoción, a cada Participante que cumpla con los requisitos indicados anteriormente se le asignarán participaciones para el Sorteo, según los criterios establecidos en el apartado 3 de los presentes Términos y Condiciones y el Banco generará y enviará al Notario un archivo en el que constarán perfectamente numerados e identificados todos los derechos de participación en el Sorteo, haciendo constar en dicho archivo la siguiente información:

- a) Código individual de identificación asignado a cada uno de los Participantes.
- b) Número de participaciones a que cada Participante tenga derecho.

El Banco hará constar el referido código individual de identificación repetido tantas veces como derechos de participación haya obtenido cada Participante, lo cual se consignará en el orden que se considere oportuno: por fecha de generación del derecho de cada participación en el Sorteo o de forma correlativa para cada Participante.

El soporte informático a utilizar para el Sorteo será un ordenador convencional. La obtención de los ganadores del Sorteo (en adelante el “**Ganador o los “Ganadores”**”) se realizará por el sistema de combinación aleatoria de tracto sucesivo, a través de la aplicación informática facilitada por el Notario.

Este sistema, bajo la supervisión del Notario, seleccionará aleatoriamente 5 Ganadores del premio definido en el apartado 4 de los presentes Términos y Condiciones, y 10 suplentes que quedarán en reserva. El Notario levantará acta del Sorteo con la lista ordenada de la participación seleccionada por la herramienta para los 5 Ganadores, y los 10 suplentes del Ganador que serán presentados conforme a una ordinalidad generada de forma aleatoria también por el sistema informático.

Ningún Participante podrá resultar Ganador de más de un **premio**. Si se diera tal circunstancia, automáticamente, el **premio** se asignará al siguiente suplente por orden de designación en el Sorteo.

El premiado será la persona física que figure como titular de **la tarjeta de crédito Oro Mastercard de Banco Sabadell** que ha cumplido con los requisitos de la participación en el Sorteo. El Banco comunicará a los **Ganadores** a través de llamada telefónica (que quedará grabada y será vinculante a todos los efectos), o envío de correo electrónico a través de los datos de contacto que el titular haya facilitado al Banco como canal de comunicación, el **premio** obtenido y demás circunstancias relativas al disfrute de este.

Las **Tarjetas de crédito Oro Mastercard** deben encontrarse en vigor y operativas y tanto el titular de la Tarjeta como el titular del contrato de la Tarjeta, en caso de ser distintos, no deben hallarse en situación de impago con el Banco; todo ello desde el inicio de la Promoción y hasta, en su caso, la entrega del **premio**. Si se verificara el incumplimiento por parte del premiado de alguno de estos requisitos antes de la entrega del premio, se llamará siguiendo el orden recogido en el acta a las personas listadas en el acta como suplentes hasta que finalmente se entregue el **premio**. Agotados los suplentes sin que la entrega resulte posible, el **premio** quedará desierto.

El Banco conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en estos Términos y Condiciones y que accedan al Sorteo, por un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de su celebración, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación, salvo que, de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, los mismos deban conservarse por un plazo superior.

## 6. Notificación de Ganadores y entrega e indicaciones para disfrutar de los premios.

El Banco comunicará el premio al Ganador, dentro de los diez días hábiles posteriores al Sorteo ante Notario, a través de llamada telefónica y/o correo electrónico que los Participantes tienen establecido en el Banco como canal de comunicación. En caso de que el Ganador renuncie al premio, no hubiera sido posible localizarlo en el plazo máximo de diez (10) días naturales desde la adjudicación del premio o no cumpla los requisitos de los Términos y Condiciones, se procederá a seleccionar a un suplente.

Una vez efectuado el primer contacto con el Ganador, dispondrá este de un plazo máximo de 5 días hábiles, a los efectos de manifestar su voluntad en aceptar el premio, en cuyo caso deberá devolver al correo electrónico habilitado, la carta de aceptación del premio debidamente firmada y cumplimentada en todos sus apartados, incluyendo todos los datos fiscales a efectos de IRPF, y firmada junto con una copia del documento nacional de identidad (DNI/NIF) o pasaporte en vigor.

Se considerará por el Banco como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):

- La devolución de la carta de aceptación NO firmada por el Ganador. No serán válidas aquellas aceptaciones condicionadas o limitadas.
- No presentar debidamente cumplimentada y suscrita la carta de aceptación del premio y/o documentación anexa en el indicado plazo de 5 días hábiles, o no subsanar cualquier posible defecto detectado por el Banco en los anteriores, en el plazo de 24 horas desde que fuera expresamente requerido al efecto.

En caso de que el Ganador o algún suplente renuncien al premio, no sea localizable en el plazo máximo de diez (10) días naturales desde la adjudicación del premio o no cumpla los requisitos, se procederá del mismo modo, seleccionando al siguiente suplente de la lista, pudiendo quedar el premio desierto si llegara a agotarse la lista de suplentes, sin resultar posible la entrega del premio en las condiciones expresadas.

El Banco se reserva el derecho a no realizar la entrega a una persona distinta del Ganador o a quien legalmente le represente.

El Ganador tiene derecho a renunciar al premio, no pudiendo canjear o enajenar el mismo ni traspasar la condición de Ganador a un tercero. El Ganador deberá percibir el premio en las condiciones especificadas, sin que en ningún caso sea posible el cambio por la percepción en metálico del valor económico del mismo.

En ningún caso la pérdida o renuncia a la condición de Ganador o del premio generará el derecho de los Ganadores a obtener cualquier otro tipo de compensación, canje o indemnización.

Una vez aceptado el premio por parte del Ganador en los Términos y Condiciones previstos, el Banco informará al Ganador del modo de entrega, indicándole que deberá contactar mediante correo electrónico con la agencia colaboradora Idonika Gmba, S.L., provista de NIF B-86795911 (en adelante "Idonika"), como entidad designada por Mastercard para gestionar las reservas en transportes y hoteles, así como consultas o incidencias relacionadas con las mismas, y con esa única finalidad, tendrá que facilitar los siguientes datos (Ganador y acompañante): nombre completo y apellidos, DNI o pasaporte y fecha de caducidad, fecha de nacimiento, ciudad de origen y ciudad de destino y fechas para el viaje (3 o 4 por orden de preferencia).

El premio es exclusivamente para dos personas. El Ganador debe ser mayor de edad y la edad mínima de su acompañante debe ser 14 años. Si el acompañante es menor de edad se requerirá que el Ganador sea padre, madre o tutor/a legal.

Una vez finalizado el proceso previamente descrito, la agencia colaboradora Idonika gestionará la entrega del premio y realizará las reservas en función de la disponibilidad en las fechas solicitadas, ofreciendo alternativas en caso de ser necesario.

La agencia colaboradora Idonika resolverá directamente con el Ganador cualquier duda o consulta que surja durante el proceso de gestión de reservas.

Una vez confirmada la reserva por parte del Ganador, no se permitirán cambios ni anulaciones y el premio será personal e intransferible para su disfrute por el propio Participante beneficiario, sin posibilidad de canje o indemnización sustitutoria de ningún tipo.

La imposibilidad de disfrute del premio por motivo de enfermedad, baja médica o cualquier otra circunstancia ajena al Banco motivará la pérdida de este, y no dará lugar a compensación alguna por parte del mismo.

El Banco se reserva la posibilidad de sustituir el antedicho premio por otro de similares características y valor, debido a causas de terceros ajenas al Banco. Una vez definido, el premio no podrá ser sustituido por ningún otro, ni será objeto de contravalor, canje o compensación económica alguna en el momento de su recogida o entrega, y queda terminantemente prohibida al Ganador su venta o cesión a terceros por cualquier vía, salvo expresa autorización previa del Banco.

Se perderá la condición de Ganador de este premio en los casos de: a) identificación incompleta o incorrecta, b) incumplimiento de los requisitos exigidos en estos Términos y Condiciones, c) imposibilidad de localización, d) imposibilidad de justificar la titularidad de la correspondiente "Tarjeta" en el momento de la entrega del premio, e) si resultara premiada alguna Tarjeta cuyo titular o titular del contrato en caso sea distinto, se encuentren en situación de morosidad, pre contencioso o fallido con la entidad emisora de su Tarjeta o f) en caso de renuncia al mismo por el Ganador.

## **7. ¿Qué supone la aceptación de los Términos y Condiciones y dónde puedes consultarlos?**

La participación en la Promoción y el acceso al premio implica la aceptación y conformidad con los Términos y Condiciones recogidos en los presentes Términos y Condiciones.

Como Participante, deberás seguir las instrucciones que pudiera cursar, en su caso, el Banco.

Los Términos y Condiciones de la presente Promoción se encuentran depositados y protocolizados en la Notaría del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid D.<sup>a</sup> Palmira Delgado Martín, en la Notaría sita en la calle Juan Bravo n.º 32, 1.º derecha, 28006 Madrid. El Sorteo será realizado por este mismo Notario. Se depositarán igualmente en el Archivo Notarial de Bases de Concursos (ÁBACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en [www.notariado.org/ABACO](http://www.notariado.org/ABACO), y están a disposición de cualquier persona que las quiera consultar.

El Banco podrá modificar, cancelar o suspender la Promoción debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los Participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

En el caso de que cualquier cláusula de estos Términos y Condiciones sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

## **8. Fraude**

En el caso de que el Banco detecte por cualquier medio cualquier anomalía o sospeche que un Participante o un tercero está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, podrá de forma unilateral excluir la intervención de ese Participante. A estos efectos, el Banco ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar una posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, el Banco se reserva el derecho de eliminar de la Promoción a cualquier Participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

El Banco se reserva el derecho de descalificar al Participante, a su entera discreción, si considera que ha manipulado, intentado manipular la Promoción o incumple cualquiera de los términos y condiciones de los presentes Términos y Condiciones.

## **9. ¿Cuál es la responsabilidad del Banco en esta Promoción?**

El Banco no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Promoción.

El Banco se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier Participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de la Promoción.

Asimismo, el Banco excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los Participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

El Ganador que resulte agraciado con uno de los cinco premios previstos en el apartado 4 de estos Términos y Condiciones deberá someterse a las instrucciones que le sean facilitadas por los propios proveedores de los servicios ofertados, así como a las normas y condiciones que regulan su uso y disfrute que en su caso dicte la empresa proveedora. En modo alguno será responsable el Banco de ninguna incidencia o deficiencia en la prestación del servicio por parte de los proveedores, por lo que cualquier reclamación deberá ser dirigida en todo caso frente a los establecimientos o prestadores finales del servicio, compañía de transporte o el hotel elegido por el Participante para el disfrute de su premio “escapadas por Europa”.

Igualmente será cada proveedor de servicios el responsable exclusivo de garantizar la integridad, calidad y puntualidad de la prestación de servicios y del producto y quien asuma responsabilidad íntegra y exclusiva frente a los beneficiarios por una prestación deficiente de servicios y/o una mala calidad del producto.

Por tanto, una vez aceptado y entregado el premio, el Banco no se hará responsable del correcto funcionamiento o disfrute del mismo ni responderá por los daños y perjuicios que puedan sufrir los beneficiarios de los premios como consecuencia de errores, retrasos, deficiente prestación de cada servicio, accidentes, lesiones de cualquier tipo, pérdida de equipaje, pérdidas económicas o, en general, cualesquiera otros derivados de tales servicios, que deberán ser, en todo caso, directamente reclamados por cada perjudicado frente a la persona o entidad proveedora de los mismos, dejando indemne al Banco respecto a cualquier posible reclamación.

## 10. Fiscalidad

El valor de los premios ofrecidos al amparo de esta Promoción queda sujeto a la legislación fiscal vigente.

- El premio consiste en una escapada por Europa para 2 personas y queda sujeto a tributación en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del Ganador en concepto de ganancia patrimonial de la Base General. De conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias estén o no vinculados a la oferta, Promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención a cuenta del impuesto siempre que el importe del premio sea superior a 300 €. A estos efectos, se aplicará el tipo de retención a cuenta que en cada momento se establezca por la legislación vigente (en la actualidad, 19%).

A tal efecto, CROMÁTIKA COMUNICACIÓN VISUAL, S.L., provista de NIF B84216795, con domicilio social en Calle San Germán 44, 28020, Madrid (“Cromátika”), como agencia colaboradora de Mastercard, se encargará, a su cargo, de realizar frente a la Administración Tributaria el ingreso a cuenta correspondiente a nombre del Ganador del premio y de emitir el certificado correspondiente a efectos legales.

Ni el Banco, ni Mastercard, ni Cromátika (agencia colaboradora de Mastercard) serán responsables de las repercusiones fiscales que la aceptación del premio pudiera tener en la fiscalidad del Ganador, que serán, en todo caso, por cuenta de este, por lo que quedan ambos exonerados de cualquier responsabilidad.

## 11. Tratamiento de Datos de Carácter Personal

El responsable del tratamiento de los datos personales es Banco de Sabadell, S.A., Plaça de Sant Roc, núm. 20, 08201 Sabadell, inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo/I.R.U.S. 1000152932861, folio 873, hoja B-1561, NIF A08000143. Entidad de crédito sujeta a la supervisión del Banco de España e inscrita en el Registro administrativo especial con el número 0081. La finalidad es la gestión y el control de la participación en la Promoción y las actuaciones y las operaciones que de la misma se deriven, las cuales pueden comportar el envío de comunicaciones electrónicas o contactar con el interesado a través de los datos de localización facilitados.

Igualmente, los datos personales se tratarán por resultar necesarios para atender su aceptación del premio. Es responsabilidad del Participante el facilitar datos veraces, correctos y actualizados. Las empresas encargadas de gestionar la Promoción tendrán acceso a sus datos como encargados del tratamiento, utilizando los datos únicamente para dar cumplimiento a los servicios encomendados, relativos a la gestión de la Promoción, gestión de participaciones, comunicaciones con Participantes y Ganadores, entrega y gestión de los premios y comunicación de Ganadores.

Los datos de los Participantes serán comunicados a las siguientes empresas proveedoras de los servicios que deban contratarse para poder disfrutar del regalo:

- IDONIKA GMBA, S.L., provista de NIF B-86795911, entidad designada para gestionar las reservas de los hoteles y compañías de transporte, así como consultas o incidencias relacionadas con las mismas, y con esa única finalidad, siendo los Ganadores quienes faciliten a Idonika cualesquiera otros datos que se requieran a tal efecto.
- CROMÁTIKA COMUNICACIÓN VISUAL, S.L., provista de NIF B84216795, con domicilio social en calle San Germán 44, 28020, Madrid, como agencia colaboradora de gestionar en representación del Ganador el ingreso a cuenta de IRPF ante la Administración tributaria en cumplimiento de lo establecido en el apartado 10 de los presentes Términos y Condiciones.

Se informa de que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la UE 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales a través de escrito dirigido a la unidad Derechos Protección de Datos del Banco, a través de su domicilio social u oficinas o a través de la dirección de correo electrónico siguiente: [Ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com](mailto:Ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com).

Puede obtener información adicional en el Anexo publicado en la web del Banco ([www.bancsabadell.com](http://www.bancsabadell.com), apartado “Información a clientes”, “Anexo información detallada sobre protección de datos de carácter personal”). Los Participantes y el Ganador del premio objeto del sorteo podrán autorizar al Banco a utilizar su nombre y apellidos e imagen para cualquier publicidad o comunicación relacionada con la Promoción y los Sorteos sin ninguna contraprestación y, en especial, a publicarlo en las diferentes direcciones electrónicas de las marcas del Banco. La negativa a prestar este consentimiento a dicho tratamiento de datos personales, en modo alguno condicionará la entrega del premio, que es independiente del mismo.

## 12. Legislación y fuero

La presente Promoción quedará regulada por la legislación española y por el contenido de los presentes Términos y Condiciones. En caso de surgir cualquier divergencia o controversia en relación con la interpretación o ejecución de los presentes Términos y Condiciones, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Barcelona.